

Encuentro Consejos de cuencas de Antioquia y CTPA

Noviembre de 2021



Relacionamiento entre el Consejo Territorial de Planeación de Antioquia (CTPA) y los Consejos de Cuenca de Antioquia



Correlación y sinergias entre CTPA y CC

Características y funciones CTPA (Ley 152 de 1994; Ordenanza 41 de 1994)	Características y funciones Consejos de Cuenca Decreto 1640 de 2012 (Dec 1076 de 2015)
Autonomía en su funcionamiento. Instancia consultiva. No vinculante	Autonomía en su funcionamiento. Instancia consultiva. No vinculante
Garantía de participación	Garantía de participación
Criterios: concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, coordinación, armonía, articulación (art. 26 de la Ord. 41/94) y coherencia en la formulación, ejecución y evaluación de los planes	Similares criterios asumidos por los POMCA. Art. 1, 18, 23, 28, 29, 42 del Dec 1640 de 2012 y documento de formulación
CTPA hace seguimiento a que los planes tengan cabal culminación y garanticen sustentabilidad ambiental	CC velan por que en el PGAR estén incluidos los programas y proyectos principales del POMCA (art. 22 de Dec 1640 de 2012). Su esencia es la sustentabilidad territorial
CTPA hace seguimiento a que se garantice el desarrollo armónico de las regiones	CC hace seguimiento a que se cumpla el POMCA como determinante de superior jerarquía para POT, PBOT y EOT (art. 23 del Dec 1640 de 2012)

Correlación y sinergias entre CTPA y CC

Características y funciones CTPA (Ley 152 de 1994; Ordenanza 41 de 1994)	Características y funciones Consejos de Cuenca Decreto 1640 de 2012 (Dec 1076 de 2015)
<p>"Con el fin de articular la planeación departamental con la municipal, en el Consejo Departamental de planeación participarán representantes de los municipios."</p>	<p>En el CC hay representantes de los municipios para velar por la articulación</p>
<p>Instancias de planeación: "Las Asambleas Departamentales, los Concejos Municipales, Distritales y de las Entidades Territoriales Indígenas..." "Los Consejos Territoriales de Planeación Municipal, Departamental, Distrital, o de las Entidades Territoriales Indígenas, y aquellas dependencias equivalentes ..." (art. 33 de la ley 152 de 1994)</p>	<p>Las cuencas no son entidades territoriales. Existe un vacío al respecto; sin embargo el art. 2 del Dec 1640 de 2012 expresa con relación a las instancias de coordinación y planeación que están a cargo de la CAR respectiva o de la comisión conjunta (cuenca compartida), según el art. 6 del Dec 1640 de 2012. Instancia de participación: Consejo de Cuenca, según el art. 7 del Dec 1640 de 2012</p>

Correlación y sinergias entre CTPA y CC

Características y funciones CTPA (Ley 152 de 1994; Ordenanza 41 de 1994)	Características y funciones Consejos de Cuenca Decreto 1640 de 2012 (Dec 1076 de 2015)
Realiza el análisis, discusión y conceptualización sobre el proyecto del PDD	Realizar el análisis, discusión, conceptualización y seguimiento al POMCA
Realiza el seguimiento y la evaluación de las metas de continuidad, cobertura y calidad consideradas en el PDD.	Realizar el seguimiento y la evaluación de las metas de continuidad, cobertura y calidad consideradas en el POMCA.
Antioquia cuenta con un Plan de Ordenamiento Departamental (POD) El CTPA debe hacer seguimiento al cumplimiento del POD Dentro de la jurisdicción departamental se ubican los POMCAS	Art. 23 del Dec 1640 de 2012 "... El Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica se constituye en norma de superior jerarquía y determinante ambiental para la elaboración y adopción de los planes de ordenamiento territorial , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997."

Correlación y sinergias entre CTPA y CC

"Aplicación del principio de solidaridad en la financiación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas. En desarrollo del artículo 213 de la Ley 1450 de 2011, las autoridades ambientales competentes, las entidades territoriales y demás entidades del orden nacional, departamental o municipal, asentadas y con responsabilidades en la cuenca y su problemática ambiental, podrán en el marco de sus competencias, invertir en los programas, proyectos y actividades definidas en el aspecto programático del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica, sin tener en cuenta sus límites jurisdiccionales. Para estos efectos se podrán suscribir los convenios a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1454 de 2011" (Art. 42 del Dec 1640 de 2012)

"...En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 213 de la Ley 1450 de 2011, **las inversiones y costos de los proyectos y actividades definidos en el Plan de Manejo Ambiental de Microcuencas, así trasciendan los límites jurisdiccionales podrán ser asumidos conjuntamente por la Corporación Autónoma Regional y de Desarrollo Sostenible y las entidades territoriales,** según cada caso." (art. 60 del Dec 1640 de 2012)

En conclusión

Existe una fuerte correlación entre las funciones de los CTPM, el CTPA y los CC

Las posibilidades de realizar sinergias son muy altas

Y los criterios generales de planeación en Colombia concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, coordinación, armonía, articulación y coherencia en la formulación, ejecución y evaluación de los planes están incluidos en todas las instancias, por lo cual los CTPM, los CC y el CTPA debería trabajar coordinadamente y en constante sinergia y solidaridad